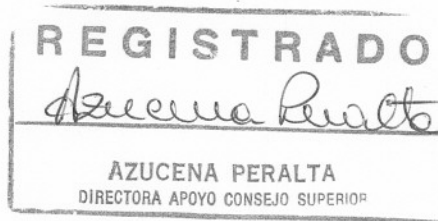




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 la cual establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Patricia DARDATI, María PERETTI, Elisabet ROBERT y María Josefina POSITIERI.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

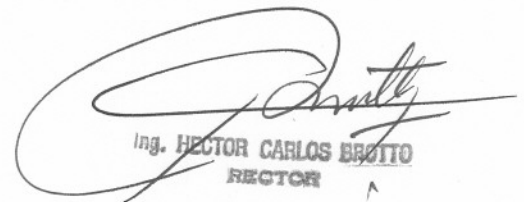
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo del tercer año de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: Patricia DARDATI, María PERETTI, Elisabet ROBERT y María Josefina POSITIERI.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/02

Alc


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento